

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00006-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 23 de febrero de 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 00001-2022-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2022; Informe N° 0013-2022-MPHCO-RCCH-CGP, de fecha 17 de febrero de 2022; Informe N° 0444-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de febrero de 2022; Informe N° 0441-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de febrero de 2022, sobre designación de responsables para el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que, "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución, a que se contrae el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias";

Que, el literal f) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la citada Directiva establece que, "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

Que, el Sub Numeral 6.1.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, Directiva para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica será aperturado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas tomando en cuenta el flujo operacional de los gastos de menor cuantía y posibles contingencias. La misma que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Monto asignado para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, segregado por rubros y fuentes de financiamiento, para gastos corrientes.
- Dependencia a las que se asigna los fondos.
- Nombres y apellidos del responsable único de su administración y de los responsables designados para la disposición de rendición de los fondos (titulares y suplentes).

Página 1 de 3



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00006-2022-MPHCO-GAF

- El monto máximo para cada pago en efectivo.
- El periodo de reposición del fondo.

Que, mediante Resolución Gerencia N° 00001-2022-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas **AUTORIZAR**, la apertura para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el Ejercicio Fiscal 2022 cuyo monto asciende a la suma de S/ 18, 000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles) en forma mensual, proveniente de la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, con Sub Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios para atender el pago de gastos administrativos a las Gerencias y Dirección de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MPHCO aprobado con Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM;

Que, mediante Informe N° 0013-2022-MPHCO-RCCH-CGP, de fecha 17 de febrero de 2022, la responsable de caja chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Lic. Adm. Celina Gavino Poma hace de conocimiento el Informe N° 0002-2022-MPHCO/GAF/SGP/TPEL, responsable de caja chica asignado a la Sub Gerencia de Patrimonio remitiendo la rendición de gastos realizados por la suma de S/ 527.90;

Que, mediante Informe N° 0444-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto, realiza la rebaja a la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0006, del Informe N° 0331-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 07 de febrero de 2022, sobre certificación de crédito presupuestario para el manejo, control y rendición de caja chica de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos de la MPHCO, por el monto el monto de S/ 2, 500.00;

Que, mediante Informe N° 0441-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto, informa ampliación y certificación de crédito presupuestal para la apertura de caja chica para su manejo, control y rendición de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por el importe de S/ 2, 500.00, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 006 de acuerdo al siguiente detalle:

META	NOMBRE	ESPECIFICA	DESCRIPCION	FTE.FTO.	S/.
045	REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, SUB GERENCIA DE PATRIMONIO, DISTRITO DE HUÁNUCO – HUÁNUCO - HUANUCO	2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	300.00
		2.3.1.99.1.99.	OTROS BIENES		1, 400.00
TOTAL					1, 700.00

META	NOMBRE	ESPECIFICA	DESCRIPCION	FTE.FTO.	S/.
005	GESTIÓN DE PROGRAMA	2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	FONCOMUN	400.00
		2.3.1.99.1.99.	OTROS BIENES		400.00
TOTAL					800.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley- Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2017-MPHCO, la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A del 31/01/2017, sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 00001-2022-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2022, la apertura para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el Ejercicio Fiscal 2022, proveniente de la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, con Sub

Página 2 de 3

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00006-2022-MPHCO-GAF

Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios para atender el pago de gastos administrativos a las Gerencias y Dirección de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MPHCO aprobado con Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM y en virtud al Informe N° 0441-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de febrero de 2022, siendo la asignación de la siguiente manera:

- | | |
|--|---------------------|
| 4. Sub Gerencia de Patrimonio (Meta 49) | S/ 2, 700.00 |
| Específica de gasto 2.3.199.199 - Otros Bienes | S/ 800.00 |
| Específica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos | S/ 1, 900.00 |

Dejar subsistente el acto administrativo materia de modificación, en lo demás que contiene en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 00001-2022-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2022, de designación como responsables del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Sub Gerencia de Patrimonio los cuales serán rendidos directamente al responsable designado en forma mensual (30 días Calendarios) a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la siguiente manera:

1. **Sub Gerencia de Patrimonio**
Responsable Sr. HECTOR DOLORES ESPINOZA – DNI N° 22498548
Suplente Sr. TONY ESPINOZA LUQUILLAS – DNI N° 46200570

Dejar subsistente el acto administrativo materia de modificación, en lo demás que contiene en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICAR, el artículo tercero de la Resolución Gerencial N° 00001-2022-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2022, la apertura para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos para el Ejercicio Fiscal 2022, cuyo monto asciende a la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles) en forma mensual, proveniente de la Fuente de Financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal, con Sub Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios para atender el pago de gastos administrativos a las Gerencias y Dirección de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MPHCO aprobado con Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM y en virtud al Informe N° 0441-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de febrero de 2022, siendo la asignación de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------------|
| 1. Dirección de Gestión de Residuos Sólidos (Meta 005) | S/ 800.00 |
| Específica de gasto 2.3.199.199 - Otros Bienes | S/ 400.00 |
| Específica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos | S/ 400.00 |

ARTÍCULO CUARTO. – Dejar subsistente el acto administrativo materia de modificación, en lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 00001-2022-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y Áreas Administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaag


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página 3 de 3